



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	
03 OCT 2022	
Salida N.º 341	Entrada N.º



CONVOCATORIA PÚBLICA PLAN DE EMPLEO 2.022

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE EMPLEO 2.022 DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 trabajador/a para llevar a cabo el siguiente proyecto.

* OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, RED VIARIA Y ZONAS VERDES-ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

2.1 Relación jurídica. La relación jurídica con la Corporación convocante al/la aspirante finalmente contratado/a será la siguiente:

Laboral de régimen general con sujeción a la convocatoria pública recogida en el Decreto de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real 2022/4196, y en lo no regulado en ella, lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y el Estatuto de los trabajadores.

2.2 Categorías: Peón

2.3 Retribuciones: SMI + la parte proporcional de la paga extraordinaria.

2.4 Duración del contrato: 3 meses a razón de 37,5 h/semana.

2.5 Tipo de contrato: Obra o Servicio de Duración Determinada a jornada completa.

2.6 Fecha inicio prevista: Por determinar.

2.7 Fecha finalización: En función de la fecha de inicio de la contratación.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES

3.1 Poseer la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57,4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)



que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Además se deberá hablar y entender el castellano.

3.2 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública y estar en posesión del permiso de trabajo y residencia en vigor, debiendo aportar el mismo junto al resto de la documentación para participar en la selección.

3.3 Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.

3.4 No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

3.5 No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

3.6 No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

3.7 En ningún caso, podrá trabajar más de una persona por unidad familiar.

CUARTA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ESTA CONVOCATORIA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1.- LAS CONTRATACIONES SUBVENCIONABLES DEBERÁN FORMALIZARSE CON DEMANDANTES DE EMPLEO, TENIENDO PRIORIDAD ABSOLUTA:

Los miembros de una misma unidad familiar o de convivencia con menores a cargo, en la que todos sus miembros se encuentren en desempleo y sin ingresos procedentes de prestaciones, rentas o pensiones, y atendiendo al nivel de ingresos en reparto per cápita.

QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

· Situación socio-económica de los trabajadores y de sus familias,

· La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.

Mujeres víctimas de violencia de género, previo informe de los servicios sociales municipales, teniendo prioridad sobre cualquier otra consideración.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*



Personas con una discapacidad reconocida y que no impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse durante el proceso selectivo, es decir, desde la fecha del registro de la solicitud de participación en el Registro General del Ayuntamiento, hasta el momento de la contratación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Son obligaciones de las personas participantes en este Plan de Empleo.

- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- Adoptar las medidas establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el convenio colectivo de aplicación, en particular en lo relativo a la formación previa y a la dotación de equipos de protección individual.
- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información o documentación suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en el procedimiento de selección, deberá presentarse la correspondiente instancia (Anexo I) que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava y que se presentaran del día 10 al 14 de octubre en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, así como en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Del 9 hasta el 17 de febrero de 2.021).

Las personas interesadas manifestarán en la instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, debiendo acompañar junto a la instancia la documentación necesaria para llevar a cabo la baremación, y rellenando la declaración jurada de veracidad de los datos citados.

La documentación que debe acompañarse junto a la instancia de participación, es la que sigue:



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*



- Formulario de solicitud de participación debidamente cumplimentado (Anexo I). .
- Fotocopia DNI/NIE
 - Tarjeta de demandante de empleo, tanto del solicitante como del resto de miembros de la unidad familiar en situación de desempleo.
- Fotocopia Libro de familia en el que figure la relación matrimonial o análoga a ésta y los hijos menores de 26 años que formen parte de la unidad familiar y sean considerados cargas familiares*.
 - Sentencia de separación o divorcio, así como Justificante de pago de la pensión alimenticia.
 - En caso de discapacidad, certificado del órgano competente en el que se acredite la misma y porcentaje.
- Acreditación de su inscripción en la Oficina de Empleo, en la categoría para la que opta.
 - Certificado del órgano competente que acredite la prestación, subsidio o pensión, así como otros ingresos que perciban, de todos los miembros de la unidad familiar*. En caso de no percibirse ninguno, el certificado deberá reflejar dicha situación.

En caso de ciudadanos de estados no miembros de la CE, original y fotocopia del permiso de trabajo y residencia, en vigor.

En caso de mujeres víctimas de violencia de género, resolución de ejecución condenatoria no superior a 24 meses o medidas de protección vigentes e informe de servicios sociales municipales.

Se podrá requerir documentación complementaria del aspirante o de los servicios públicos correspondientes, que se estime necesario para la correcta y adecuada baremación

*Se entiende por cargas familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores discapacitados (con una discapacidad reconocida de, al menos, 33%) y menores de 18 años en situación de acogimiento. Todos ellos desempleados u ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en cada caso, no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)



NOVENA. COMISION DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normativa reguladora de plan de empleo, la selección de los trabajadores se hará a través de Comisiones Locales de Empleo u órganos de selección similares, con composición exclusivamente técnica.

Así pues, el Tribunal de Selección estará formado por miembros, todos ellos funcionarios públicos de la Unidad de Apoyo técnico a los Ayuntamientos de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.

DÉCIMA. RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá el Tribunal de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará Acta haciendo pública la relación provisional de seleccionados y suplentes por orden de puntuación, según baremo.

Se concederá un plazo de un día hábil para efectuar reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, en su caso, se hará pública la relación definitiva de seleccionados y suplentes reservas, por orden de puntuación según baremo.

En el caso de que no existan reclamaciones, las listas provisionales quedarán elevadas a definitivas sin necesidad de reunirse nuevamente el Tribunal.

UNDÉCIMA. RECURSOS

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno

En Villamayor de Calatrava a 5 de octubre de 2022
EL ALCALDE

Fdo.: Juan Antonio Sañeja Cano



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)



Puntuación para la baremación de los participantes:

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
Desempleados con todos los miembros de la familia en desempleo sin percibir subsidio ni prestación	PRIORIDAD ABSOLUTA
Desempleados con todos los miembros de la familia en desempleo percibiendo alguno de ellos subsidio o prestación y con cargas familiares	14
Desempleados con todos los miembros de la familia en desempleo percibiendo alguno de ellos subsidio o prestación y sin cargas familiares	12
Desempleados sin prestación ni subsidio, y con cargas familiares	10
Desempleados sin prestación ni subsidio, y sin cargas familiares	8
Desempleados con subsidio por desempleo, y con cargas familiares	6
Desempleados con subsidio por desempleo, y sin cargas familiares	4
Desempleados con prestación por desempleo, y con cargas familiares	2
Desempleados con prestación por desempleo, y sin cargas familiares	0
Entre 1 año y un día y dos años de antigüedad como demandante de empleo	1
Más de dos años de antigüedad como demandante de empleo	2
Personas con discapacidad reconocida	2

Se entiende por cargas familiares tener a cargo de la persona desempleada que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad o menores acogidos.



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EL EMPLEO 2022 DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL**

CATEGORÍA SOLICITADA: PEÓN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

Población: _____

Teléfono: _____

Fecha de inscripción en el paro: _____

Estado Civil: _____

Nº hijos a cargo: _____

DATOS DE LOS MIEMBROS DE SU UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA: (Se tendrán en cuenta las personas que consten en el Padrón Municipal, salvo que quede acreditada la independencia de alguno de sus miembros por pertenecer a otra unidad familiar. Se estimará que una única persona constituye unidad familiar cuando esté empadronada sola y acredite fehacientemente que asume personalmente los gastos del domicilio).

N.I.F	NOMBRE Y APELLIDOS	PAREN TESCO	EDAD	SITUACIÓN LABORAL	FECHA PARO (en su caso)	INGRESOS (nómina, paro, ayuda, pensión...)



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)



El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, que conoce y acata.

PARA LO CUAL APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (señalar lo que proceda):

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- 2.- Acreditación de su inscripción en la oficina de empleo, en la categoría a la que se opta.
- 3.- Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o de cualquier otra Administración Pública o Privada, relativo a la percepción o no de ayudas/desempleo/rentas.
- 4.- Si tiene cargas familiares, acreditación de las mismas (libro de familia, sentencia judicial, etc.).
- 5.- En caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo y sin percibir subsidio ni prestación: tarjeta de demandante de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o de cualquier otra Administración Pública o Privada, a fin de comprobar que dichas personas no reciben subsidio ni prestación por desempleo.

En Villamayor de Calatrava, a ____ de _____ de 2022.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA.



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 272/2022
CONTRATACIÓN DE UN PEÓN CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, AÑO 2022

Visto el Decreto 2022/4196 de fecha 29 de junio de 2022, por la que se concede a esta entidad, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS (4.823 €), para la contratación de 1 peón durante 3 meses con cargo a la subvención del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real, año 2022.

Vista la necesidad de efectuar convocatoria pública para la selección del trabajador que vaya a participar en la ejecución de la obra denominada OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES MUNICIPALES, RED VIARIA Y ZONAS VERDES-ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS, incluida en el referido Plan, de tal manera que se garantice la máxima difusión de la misma.

A tenor de las competencias de esta Alcaldía, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, a un peón durante 3 meses con cargo a la subvención del Plan de Empleo de la Diputación Provincial, año 2022.

SEGUNDO.- Efectuar convocatoria pública de la referida selección, mediante oferta de empleo y anuncio en el tablón de edictos.

TERCERO.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Villamayor de Calatrava, a cinco de octubre de dos mil veintidos.

EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Antonio Callejas Cano